

mente un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**7514**

*ORDEN de 24 de febrero de 1977 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmos. Sres.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Comercio por las que se conceden a las Empresas que al final se relacionan los beneficios del Real Decreto 1285/1976, de 21 de mayo, por el que se complementa el Real Decreto 286/1966, que declara de interés preferente el sector de la marina mercante,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y artículo 9.º del Real Decreto 1285/1976, de 21 de mayo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se conceden a cada una de las Empresas que al final se relacionan el régimen de libertad de amortización de los buques a que se refieren las correspondientes Ordenes del Ministerio de Comercio, durante cinco años, contados a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de los mismos, debiendo observarse el procedimiento señalado en la norma 6.ª de la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, para tener derecho al disfrute del beneficio que se concede, las Empresas interesadas habrán de estar sometidas al régimen de estimación directa o estimación objetiva singular en la determinación de sus bases imponibles.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumen cada una de las Empresas beneficiarias dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, conforme a lo establecido en dicho precepto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1285/1976, de 21 de mayo.

*Relación que se cita*

Empresa «Naviera Marítima de Arosa, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 29 de noviembre de 1976.

Empresa «Marítima Costera, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 29 de noviembre de 1976.

Empresa «Marítima del Norte, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 29 de noviembre de 1976.

Empresa «Compañía Marítima de Transportes Internacionales, S. A.» (COMATISA). Orden del Ministerio de Comercio de 29 de noviembre de 1976.

Empresa «Armadores de Cabotaje, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 29 de noviembre de 1976.

Empresa «Naviera Cru, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 29 de noviembre de 1976.

Empresa «Antonio Armas Curbelo, S. A., y Fernando Fernández Tapias». Orden del Ministerio de Comercio de 29 de noviembre de 1976.

Empresa «Naviera Zabat, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 29 de noviembre de 1976.

Empresa «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 29 de noviembre de 1976.

Empresa «Naviera Uralar, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 29 de noviembre de 1976.

Empresa «S. A. Trabajos y Obras» (S.A.T.O.). Orden del Ministerio de Comercio de 29 de noviembre de 1976.

Empresa «Remolcadores del Noroeste, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 29 de noviembre de 1976.

Empresa «Compañía Hispano Americana de Offshore, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 29 de noviembre de 1976.

Empresa «Federico G. Fierro, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 29 de noviembre de 1976.

Empresa «Naviera Química, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 29 de noviembre de 1976.

Empresa «Naviera de Galicia, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 6 de diciembre de 1976.

Empresa «Naviera Euromar, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 6 de diciembre de 1976.

Empresa «Compañía Naviera del Saja, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 6 de diciembre de 1976.

Empresa «Letasa, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 6 de diciembre de 1976.

Empresa «Lineas Marítimas Españolas, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 6 de diciembre de 1976.

Empresa «Naviera del Odiel, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 6 de diciembre de 1976.

Empresa «Nuvamar, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 6 de diciembre de 1976.

Empresa «Naviera de Productos Licuados, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 6 de diciembre de 1976.

Empresa «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 6 de diciembre de 1976.

Empresa «Remolcadores del Norte, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 6 de diciembre de 1976.

Empresa «Gabarras de Cabotaje, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 6 de diciembre de 1976.

Empresa «Naviera Subirats, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 6 de diciembre de 1976.

Empresa «Armadores de Cabotaje, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 6 de diciembre de 1976.

Empresa «Marcelo Castro-Rial Canosa». Orden del Ministerio de Comercio de 6 de diciembre de 1976.

Empresa «Marítima Urdaneta, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 6 de diciembre de 1976.

Empresa «Transportes Navales, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 16 de diciembre de 1976.

Empresa «Auxiliar de Transportes Marítimos, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 16 de diciembre de 1976.

Empresa «Iccid, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 16 de diciembre de 1976.

Empresa «Naviera Santa Catalina, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 16 de diciembre de 1976.

Empresa «Compañía Marítima del Nervión, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 16 de diciembre de 1976.

Empresa «Ponte Naya (Compañía Marítima), S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 16 de diciembre de 1976.

Empresa «Marítima Astur, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 16 de diciembre de 1976.

Empresa «Vasco Madrileña de Navegación, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 16 de diciembre de 1976.

Empresa «Eurofiot, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 16 de diciembre de 1976.

Empresa «Compañía Naviera Vascongada, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 16 de diciembre de 1976.

Empresa «Naviera Bubaina, S. A.». Orden del Ministerio de Comercio de 16 de diciembre de 1976.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y Economía Financiera.

**7515**

*ORDEN de 24 de febrero de 1977 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmos. Sres.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura por las que se declaran a las industrias que al final se relacionan comprendidas en los sectores industriales agrarios de interés preferente que se mencionan.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a cada una de las Empresas que al final se relacionan, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio, computado a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalaciones.

c) Reducción del 95 por 1000 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

d) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas en los términos establecidos en el número 3 del artículo 35 del Reglamento del Impuesto, aprobado por Decreto 3361/1971, de 23 de diciembre.

e) Reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Em-